## CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 2018/01/30 - 12:22:11 PM CAMARA DE COMERCIO

Recibo No.: 0016284416 Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iajilvdFoLcshdOs

-----

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

\_

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

RAZÓN SOCIAL: FUNDACION SAVEVA

SIGLA: SAVEVA

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT: 901116158-2

#### INSCRIPCION REGISTRO ESAL

 Número ESAL:
 21-018016-22

 Fecha inscripción:
 19/09/2017

Ultimo año renovado: 2017

Fecha de renovación de la inscripción: 19/09/2017 Activo total: \$10.000.000

Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

#### UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Calle 48 D No. 68 46

Municipio: MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA

Teléfono comercial 1: 5404220
Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto

Correo electrónico: andreas.mayr@saveva.org

Dirección para notificación judicial: Calle 48 D No. 68 46

Municipio: MEDELLÍN, ANTIQUIA, COLOMBIA

Página: 1 de 6

## CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación Fecha de expedición: 2018/01/30 - 12:22:11 PM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iajilvdFoLcshdOs

Telefono para notificación 1: 5404220 Telefono para notificación 2:

Telefono para notificación 3:

Torreo electrónico de notificación:

No reporto

andreas.mayr@saveva.org

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:

7490: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.

#### CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Acta No.1 del 04 de agosto de 2017, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 19 de septiembre de 2017 bajo el No.8381 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

> FUNDACION SAVEVA Sigla: SAVEVA

#### LISTADO DE REFORMAS

REFORMAS: Que hasta la fecha la entidad no ha sido reformada.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

#### TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

OBJETO. La FUNDACIÓN tendrá como objeto,

Los objetivos específicos de la Fundación serán:

- a) Orientación para crear consciencia en eficiencia energética y en Energías Renovables, aplicando estándares establecidos y desarrollando estándares nuevos (Índice SAVEVA).
- b) Concientización a empresas, bancos y entidades gubernamentales e institucionales con el fin de fomentar un cambio energético que permita reemplazar las energías convencionales (Portal INTERELEMENTOS).
- c) Promover la entrada, desarrollo y operación de plantas de Energías

Página: 2 de 6

## CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIQUIA

Certificado Existencia y Representación Fecha de expedición: 2018/01/30 - 12:22:11 PM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iajilvdFoLcshdOs

Renovables y productos amigables con el medio ambiente, en especial la reubicación de plantas alemanas previstas para la chatarra (Proyecto SEGUNDO CICLO de VIDA) en comunidades con bajos recursos y con necesidades de energía eléctrica.

- Incentivar el emprendimiento de proyectos que promuevan electromobilidad, el transporte público y conceptos de reconciliar la cuidad con el campo y la naturaleza.
- Promoción de productos que favorezcan materiales alternativos al plástico y otras sustancias contaminantes.
- Mantenimiento de policultivos y cultivos orgánicos; emprendimientos el intercambio y restauración de productos orgánicos, aqua de fuente embotellada en vidrio, pisciultura orgánica etc.
- Apoyar y participar en el intercambio con comunidades externas de productos orgánicos con el fin de generar un beneficio tanto para los pequeños productores como para los consumidores finales.
- h) Cursos educativos enfocados al bienestar espiritual, emocional y físico de las personas.
- Investigación en ciencia, salud y tecnología relacionada a los objetos sociales de la Fundación.
- Traducción y distribución de literatura relacionada a los objetos sociales de la

Fundación.

- k) Investigación e implementación de programas de prevención para mantener el bienestar de la comunidad durante la próxima crisis económica
- Intercambio principalmente entre Alemania y Colombia, acogida y delegación de practicantes, ecoturismo y actividades culturales.

#### DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

- La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines
- a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
- Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.
- d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
- Realizar actividades y programas qué propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.
- Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de

Página: 3 de 6

### CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIQUIA

Certificado Existencia y Representación Fecha de expedición: 2018/01/30 - 12:22:11 PM CAMARADE COMERCIO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iajilvdFoLcshdOs

bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.

g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

#### **PATRIMONIO**

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES:

\$10.000.000,00

Por Acta No.1 del 04 de agosto de 2017, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 19 de septiembre de 2017 bajo el No.8381 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

#### ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

LEGAL: El Presidente representará legalmente a REPRESENTACION la Fundación ante toda clase de organismos públicos o privados.

NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN LEGAL:

IDENTIFICACION CARGO NOMBRE

REPRESENTANTE LEGAL ANDREAS HELMUT MAYR C.E.525.853 DESIGNACION

Por Acta No.1 del 04 de agosto de 2017, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 19 de septiembre de 2017 bajo el No.8381 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

FUNCIONES. El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- a) Representar legalmente a la Fundación ante toda clase de organismos públicos o privados.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General, así como dirigir las deliberaciones.
- Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- d) Adoptar cualquier medida urgente que la Fundación requiera.
- e) Realizar todas las funciones, que no estén expresamente en cabeza de la Asamblea General.

#### REVISORÍA FISCAL

Página: 4 de 6

## CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación Fecha de expedición: 2018/01/30 - 12:22:11 PM CAMARADE COMERCIO



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iajilvdFoLcshdOs

REVISORIA FISCAL

**CARGO** NOMBRE IDENTIFICACION

REVISORA FISCAL ADRIANA RIVERA CORREA 43.158.684

DESTGNACTON

Por Acta No.1 del 04 de agosto de 2017, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 19 de septiembre de 2017 bajo el No.8381 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

#### CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Página: 5 de 6

## CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado Existencia y Representación

Fecha de expedición: 2018/01/30 - 12:22:11 PM CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iajilvdFoLcshdOs

SANDRA MILENA MONTES PALACIO DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Página: 6 de 6

## ACTA DE CONSTITUCIÓN

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, a los cuatro (04) días del mes de agosto de año dos mil diecisiete (2017), el señor ANDREAS HELMUT MAYR, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería N° 525.853, domiciliado en la ciudad de Medellín, declara que constituye una entidad de sin ánimo de lucro del tipo Fundación, la cual se denominará FUNDACIÓN SAVEVA, y se regirá por el presente documento.

De igual manera declara que tendrá como objeto principal perseguir fines de beneficencia, el interés o utilidad común, el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, en especial la investigación, programas y actividades que sirvan para restaurar la convivencia en armonía del ser humano con la naturaleza.

Para lo que su fundador decide que rija por los siguientes estatutos.

## ESTATUTOS FUNDACIÓN SAVEVA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

## CAPÍTULO PRIMERO NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

**ARTÍCULO 1.- Nombre. -** La persona jurídica que se constituye, se denomina **FUNDACIÓN SAVEVA**, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro. Podrá usarse la sigla SAVEVA.

**ARTÍCULO 2.- Naturaleza. - LA FUNDACIÓN SAVEVA**, *es* una persona jurídica de derecho privado. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

**ARTÍCULO 3.- Domicilio. -** El domicilio principal será Medellín - Antioquia, República de Colombia; pero podrá, por determinación de la El representante legal, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

**ARTÍCULO 4.- Duración. -** la fundación tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

## CAPÍTULO SEGUNDO OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

**ARTÍCULO 5.- Fines. -** La **FUNDACIÓN SAVEVA**, persigue fines de beneficencia, el interés o utilidad común, el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, en especial la investigación, programas y actividades que sirvan para restaurar la convivencia en armonía del ser humano con la naturaleza.

### ARTICULO 6.- Objeto. - La FUNDACIÓN tendrá como objeto,

Los objetivos específicos de la Fundación serán:

- a) Orientación para crear consciencia en eficiencia energética y en Energías Renovables, aplicando estándares establecidos y desarrollando estándares nuevos (Índice SAVEVA).
- b) Concientización a empresas, bancos y entidades gubernamentales e institucionales con el fin de fomentar un cambio energético que permita reemplazar las energías convencionales (Portal INTERELEMENTOS).
- c) Promover la entrada, desarrollo y operación de plantas de Energías Renovables y productos amigables con el medio ambiente, en especial la reubicación de plantas alemanas previstas para la chatarra (Proyecto SEGUNDO CICLO de VIDA) en comunidades con bajos recursos y con necesidades de energía eléctrica.
- d) Incentivar el emprendimiento de proyectos que promuevan la electromobilidad, el transporte público y conceptos de reconciliar la cuidad con el campo y la naturaleza.
- e) Promoción de productos que favorezcan materiales alternativos al plástico y otras sustancias contaminantes.
- f) Mantenimiento de policultivos y cultivos orgánicos; emprendimientos en el intercambio y restauración de productos orgánicos, agua de fuente embotellada en vidrio, piscicultura orgánica etc.
- g) Apoyar y participar en el intercambio con comunidades externas de productos orgánicos con el fin de generar un beneficio tanto para los pequeños productores como para los consumidores finales.
- h) Cursos educativos enfocados al bienestar espiritual, emocional y físico de las personas.
- i) Investigación en ciencia, salud y tecnología relacionada a los objetos sociales de la Fundación.
- j) Traducción y distribución de literatura relacionada a los objetos sociales de la Fundación.
- k) Investigación e implementación de programas de prevención para mantener el bienestar de la comunidad durante la próxima crisis económica
- l) Intercambio principalmente entre Alemania y Colombia, acogida y delegación de practicantes, ecoturismo y actividades culturales.

#### ARTICULO 7.- DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines

- a) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
- b) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- c) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.
- d) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

- e) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.
- f) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.
- g) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

#### CAPÍTULO TERCERO ASOCIADOS

**ARTÍCULO 8. MIEMBROS.** Son miembros de la Fundación las personas que firmaron el acta de constitución y los que posteriormente se adhieran a ella, previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 9. CLASES DE ASOCIADOS. La Fundación tendrá dos (2) clases de asociados, así:

- **9.1.** Asociados Fundadores: Constituidos por los miembros que firman el acta de constitución y que dieron origen a la *Fundación*, con tal carácter gozarán de todos los derechos y obligaciones de los Asociados siempre y cuando se conserven activos, los cuales tendrán derecho a voz y voto en las reuniones generales.
- **9.2.** Asociados Honorarios: Todas aquellas Personas Naturales o jurídicas, que, por sus méritos de colaboración cultural, financiera, técnica, científica, investigativa o informativa, sean declaradas como tales a juicio de la asamblea. Tendrán voz, pero no voto y podrán participar o colaborar en los planes, programas y proyectos, así como en el cumplimiento del objeto social de la *Fundación*.

#### CAPÍTULO CUARTO ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

**ARTÍCULO 10.- Órganos de Administración**. - LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General
- Representante Legal
- Revisor Fiscal

#### ASAMBLEA GENERAL

**ARTÍCULO 11.- Asamblea General**. - Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y honorarios que estén en ejercicio de sus derechos.

#### **ARTÍCULO 12.- Funciones. -** Son funciones de la Asamblea General:

- a) Ejercer la suprema dirección de LA FUNDACIÓN y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
- b) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.

- c) Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por el Representante Legal.
- d) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de Un (1) año y asignarle su remuneración.
- e) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por el representante legal.
- f) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACIÓN, en los términos de éstos estatutos.
- g) Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- h) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
- Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
- j) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
- k) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.
- Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA FUNDACIÓN.
- m) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
- n) Propender por el bienestar de los asociados.
- o) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La FUNDACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

**ARTÍCULO 13.- Reuniones**. - La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA FUNDACIÓN. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir LA FUNDACIÓN.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que, transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA FUNDACIÓN. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 14.- Convocatorias. - Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que, para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

**ARTÍCULO 15.- Quórum. -** La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

**ARTÍCULO 16.- Mayorías. -** Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos sus miembros aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

#### REPRESENTANTE LEGAL

**ARTÍCULO 17.- Funciones.** El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- a) Representar legalmente a la Fundación ante toda clase de organismos públicos o privados.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General, así como dirigir las deliberaciones.
- c) Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- d) Adoptar cualquier medida urgente que la Fundación requiera.
- e) Realizar todas las funciones, que no estén expresamente en cabeza de la Asamblea General.

#### **REVISOR FISCAL**

**ARTÍCULO 18.- Funciones.** - LA FUNDACIÓN tendrá un Revisor Fiscal, que sea Contador Público Titulado, tendrá voz, pero no voto y no podrá ser integrante de la Fundación en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General y sus funciones son:

- Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.
- b) Velar por que la Asamblea General, Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Fundación.
- c) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Fundación.
- d) Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la Fundación.

- e) Convocar a la Asamblea extraordinaria cuando se contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.
- f) Asistir a las reuniones de Asamblea General.
- g) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones.
- h) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
- i) Inspeccionar permanentemente los bienes de la fundación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.
- j) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

#### CAPITULO QUINTO PATRIMONIO

**ARTÍCULO 19.- Patrimonio. -** El patrimonio de la Fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

**PARAGRAFO:** La Fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000). La Asamblea General determinará cada año la cuota de mantenimiento.

#### **ARTÍCULO 20.- Origen de los Fondos. -** Los Fondos de la Fundación provienen de:

- a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación.
- b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.
- c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación.
- d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
- e) En general todos los ingresos que ha su nombre se puedan obtener lícitamente.

**ARTÍCULO 21.- Destino del Patrimonio. -** Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes del a Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

**ARTÍCULO 22.- Del Presupuesto. -** El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el representante legal, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

**ARTÍCULO 23.- Aportes de la Fundación. -** El aporte mensual de sostenimiento de la Fundación será fijada por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos.

**ARTÍCULO 24.- Cuotas Extraordinarias. -** Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la Fundación. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a las necesidades que se proyecten.

**ARTÍCULO 25.- De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos:** La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad del representante legal y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación.

Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

## CAPÍTULO SEXTO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

**ARTÍCULO 26.-** La Fundación se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

- a) Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la Fundación.
- b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
- c) Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la Fundación.
- d) Por el cese de actividades de LA FUNDACION, por un período mayor a dos años.
- e) Por extinción del patrimonio de LA FUNDACION

**ARTÍCULO 27.-** En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la Fundación, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

**ARTÍCULO 28.- Liquidador. -** En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA FUNDACIÓN. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

**ARTÍCULO 29.- Trámite de Liquidación.** - El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al representante legal.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por el representante legal, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

**Artículo 30°-Nombramiento.** Se nombra como Revisora Fiscal a la señora Adriana Rivera Correa, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.158.684.

**Artículo 31°-Nombramiento.** Se nombra como Representante Legal, al señor ANDREAS HELMUT MAYR, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería N° 525.853.

**Artículo 32°-Nombramiento.** Se nombra como Asociado Honorario, al señor ANDREAS ESCHBACH, mayor de edad, identificado con pasaporte alemán N° C4 TY OG M9L.

Firma:

**FUNDADOR** 

**ANDREAS HELMUT MAYR** 

C.E. N° 525.853

Medellín, abril 27 de 2018

Señores & Señoras

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

DIAN

La cuidad de Medellín, Antioquia

Asunto: Certificación

Andreas Helmut Mayr, persona mayor de edad, con domicilio en la cuidad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la fundación SAVEVA con objetivo social, ambiental y educativo sin ánimo de lucro, con domicilio en el Municipio de Medellín, Antioquia, identificada con NIT número 901116158-2, me permito mediante la presente certificar lo siguiente:

En mi calidad de representante legal, certifico conforme a lo establecido en el 364-3 numeral 3 del Estatuto Tributario que:

- Los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico y social y contra el patrimonio económico, utilizando a la entidad como vehículo para la comisión del delito.
- Los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección no han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública utilizando a la entidad como vehículo para la comisión de la conducta.

Atentamente,

Andreas Helmut Mayr

C.E. 525.853

Medellín, Abril 24 de 2018

Señores

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

DIAN

La Ciudad

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN** 

Andreas Helmut Mayr, persona mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL, de la Fundación SAVEVA con objetivos sociales, ambientales y educativos sin ánimo de lucro, con domicilio en el Municipio de Medellín, Antioquia, identificada con Nit número 901116158-2, me permito mediante la presente certificar lo siguiente:

En mi calidad de representante legal, certifico conforme a lo establecido en el artículo 364-5, parágrafo 2 numeral 13 del Estatuto Tributario que se han cumplido todos los requisitos durante el respectivo año.

Igualmente, me permito certificar que:

- a. Que el objeto social principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- b. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- c. Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- d. Que se identifiquen los cargos directivos de la entidad. entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.
- e. Que la entidad actualmente se encuentra desarrollando su objeto social

Atentamente,

Andreas Helmut Mayr

C.E. 525.853

# Informe de Gestión del Representante Legal a la Asamblea Anual 2017

Medellín, 5 de marzo de 2018

A continuación se presentan las gestiones planeadas y ejecutadas durante el año 2017.

#### 1. Contrataciones

Ofertas entregadas a varias empresas para contratar a la fundación SAVEVA en el tema de la eficiencia energética. La tasa de la asesoría se orienta en un porcentaje de 30% de los ahorros logrados. En el año 2017, la fundación todavía no llego a resultados en la contratación.

#### 2. Projecto fotovoltaico con paneles usados

Se ha planificado el transporte de un contenedor con paneles usados de plantas alemanas. Por esta razón, se ha solicitado el permiso de importación y exportación ante la DIAN. El concepto es que fincas remotas puedan generar su propia energía (autosostenible). El proyecto depende de la decisión final de la gerencia de la planta fotovoltaíca alemana para donar los paneles solares a la fundación SAVEVA. Se busca la decisión al dentro de los 6 meses siguientes.

#### 3. Empleados

El 1er de octubre 2017 hasta el 31 de diciembre ha pasado una practica el estudiante alemán Oliver Nitsch como asistente del representante legal. Esta primera experiencia fue altamente positiva y por esta razón, la fundación va ampliar el empleo de practicantes en el año siguiente con varios estudiantes aportando en los diferentes objetos sociales de la fundación.

#### 4. Envios

Se ha enviado varias muestras a Alemania para impulsar más adelante las ventas de empresas locales con productos artesanales hechos a base de la agricultura limpia.

#### 5. Aspectos generales de la fundación

Muebles y materiales: se compraron diversos muebles a la medida del carpintero local Don Luis para equipar las oficinas.

Representante Legal Andreas Mayr C.E. 525.853



#### ACTA DE CONSTITUCIÓN

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, Republica de Colombia, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), el señor ANDREAS HELMUT MAYR, mayor de edad, identificado con cédula de extranjera Nº 52.65.83, domiciliado en la ciudad de Medellín, Colombia, DAVID ANDRÉS OLAYA BETANCOURT, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 71.366.324, domiciliado en la ciudad de Medellín- Antioquia, y ELIZABETH ARIAS PALACIO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 1.037.604.276, domiciliado en la ciudad de Envigado, Antioquia, declaramos que constituimos esta entidad sin ánimo de lucro tipo Fundación, la cual se denominará FUNDACIÓN SAVEVA, mediante el presente documento privado.

Igualmente declaramos que ésta fundación, tendrá como objeto principal el perseguir fines de beneficencia, el interés o utilidad común, el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social, en especial la investigación, programas y actividades que sirvan para restaurar la convivencia en armonía del ser humano con la naturaleza.

El domicilio social de la Fundación será la ciudad de Medellín.

Firman:

FUNDADOR

ANDREAS HELMUT MAYR C.E. N° 525.853

ASOCIADO HONORARIO

DAVID ANDRÉS OLAYA BETANCOURT

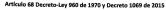
C.C. N° 71.366.324

ELÍZABETH ARIAS PALACIO C.C. Nº 1.037.604.276



	The second secon	accessor - Na
Ante mí, NOTAR DE MEDELLÍN.	10 DOCE DEL CIRCULO Comparerió el(la) Señor(a) Andres Olaya	4
Betance	ourt c.c. No. 71.366.32	y y
1 MADELI	y man el documento que antecede es	diteate i
que la fizma que en unitza en todos s	el aparece es suya y es la mism us actos públicos y privados	
constancia firma:		- Andrew
Meditina D 4 AGO 20	1 Oppor	
U 4 AGU 20	II	OCTAVIO DE CA MERCEI
·		NOTARIO
Ante mi, NOTARIO MEDELLÍN. Compo	DOCE DEL CÍRCULO DE areció el(la) Señor(a),	
Mour		_
de POGOTO	.C. No. <u>E. 525.85</u> y manif	esto:
que la firma que en é	documento que antecede es cie l aparece es suya y es la misma cos públicos y privados.	erto, que
Para constanção firm		
La inapresión dactil	ar corresponde al dedo: 0/4 AGO 2017 I	- 0
1-		مقم
111	Medellin,	Circulo

## DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO





En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el cuatro (04) de agosto de dos mil diciesitet (2017), en la Notaría Doce (12) del Círculo de Medellín, compareció: ELIZABETH ARIAS PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #1037604276 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

FRIST P





------ Firma autógrafa ------ 04/08/2017 - 14:36:11:

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduria Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de ACTA DE CONSTITUCIÓN, en el que aparecen como partes COMPARECIENTE y que contiene la siguiente información FUNDACIÓN SAVEVA.



El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co Número Único de Transacción: 3awz4c3woqfm

# La Fundación SAVEVA Acta de Asamblea General 2018

## Medellín, 5 de marzo de 2018

En la sede de la Fundación SAVEVA calle 48D 68-46 Barrio Suramericana, siendo a las 10.00 am, se dio inicio a la reunión, convocada el pasado 2 de febrero 2018 se convocó a la reunión a todos los miembros en forma escrita.

#### Asistentes:

El asociado Andreas Mayr, socio fundador y como invitados Andreas Eschbach, Esteban Ayala Chavarría, secretario y Adriana Rivera Correa, revisora fiscal, se delego como presidente al señor Andreas Mayr y como secretario al señor Esteban Ayala.

Por encontrarse presente la totalidad del quórum necesario para deliberar se da comienzo a la asamblea.

#### Orden del día:

- 1. Verificación del quorum.
- 2. Lectura del orden del día.
- 3. Informe del revisor fiscal
- 4. Presentación y aprobación de los estados financieros a Diciembre 31 de 2017
- 5. Autorización de la asamblea de socios para solicitar que la entidad permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta; se aprobó la distribución del beneficio neto o excedente del respectivo año gravable, si hay lugar a ello.
- 6. Resumen del representante legal sobre las actividades iniciales del periodo de la Fundación desde su creación el 19 de Septiembre 2017 hasta la fecha de la asamblea el 5 de marzo 2018
- 7. Presentación de la agenda de la fundación en el año 2018 por el representante legal del año 2018
- 8. Nombramiento del asociado honorario Dr. Alexander Beck
- 9. La traducción del libro "Eine Billion Dollar" de Andreas Eschbach al español
- 10. Lectura y aprobación del acta de esta reunión

#### Desarrollo:

Se da inicio a las 10.00 am.

- 1. Se verifico el quórum y fue aprobado por unanimidad.
- 2. Se leyó el orden del día y fue aprobado por unanimidad.
- 3. La revisora fiscal da a conocer que la fundaciónón todavía no tiene ingresos hasta la fecha de esta primera asamblea general. Se refleja el patrimonio inical aportado de \$10.000.000 COP en efectivo y se habla colocar nuevos fondos para poder administrar el año 2018.
- 4. Los estados financieros del año 2017 son aprobados por unanimidad, los cuáles se presentan en ceros debido a que no se generaron movimientos de ingresos y gastos, solo se refleja el aporte patrimonial.
- 5. Se autoriza al representante legal Andreas Mayr para solicitar ante la Dian que la entidad permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta; se aprobóó la distribución del beneficio neto o excedente del respectivo año gravable, si hay lugar a ello, lo cual no sucedió en el año 2017.
- 6. El representante legal Andreas Mayr y el secretario Esteban Ayala reportan sobre sus actividades de concientizaciónón y experiencias en el tema de la eficiencia energética y las energías renovables con las empresas Corsan metales, Papelsa S.A. y EPM. Se ha elaborado una contrataciónón para asesorar Corsan metales en el año 2018.
- 7. El representante legal Andreas Mayr propone poner el enfoque del año 2018 en el tema de la agricultura limpia. La agenda prevé una propuesta para un convenio con la Fundación Pastoral Social de la arquidiosis de Santa Fé de Antioquia, persona encargada el padre Carlos Enrique, para apoyar a las familias afiliadas a esta red en la sostenibilidad y la autonomía, la variedad de los productos que tradicionalmente se cultivan en la zona, para cultivar orgánicamente, brindar educaciónón para sustituir los fertilizantes, los fungicidas y herbicidas químicos por preparaciones orgánicas propias a base de insumos regionales. Además, Andreas Mayr destaca la importancia para concientizar a las familias involucradas para dar más valor a sus productos y impulsar negocios justos entre las familias productoras y la fundaciónón SAVEVA u otras entidades, el enfoque del año 2018 y las propuestas correspondientes son aprobadas por unanimidad por los miembros presentes.
- 8. Los miembros Andreas Mayr y Andreas Eschbach aprueban el nombramiento del nuevo miembro honorario Dr. Alexander Beck.
- 9. El representante legal Andreas Mayr propone dar inicio a la traducción de una versión corta del libro de Andreas Eschbach "Eine Billion Dollar" y abrir un presupuesto para esas actividades. Andreas Eschbach quiere solicitar el presupuesto necesario de su redacción en Alemania y dar respuesta al dentro de los 4 semanas siguientes.

10. Se aprueba el acta de la Asamblea General del año 2018 y se da por terminada la reunión.

Se leva nte la sección a las 11.15 am.

Socio fundador Andreas Mayr

Presidente

C.E. 525.853

Esteban Ayala Chavarria

Chewy 4

Secretario

C.C. 1.035.856.740

## **FUNDACIÓN SAVEVA**

NIT. 901.116.158-2

#### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Diciembre 30 DE 2017

(Expresado en pesos colombianos)

ACTIVOS		PASIVOS Y PATRIMONIO	
ACTIVO		PASIVO	
DISPONIBLE	<b>\$ 0</b>	PROVEEDORES	\$ 0
CAJA	\$ 0	NACIONALES	\$ C
BANCOS	\$ 0	_	
CUENTAS DE AHORRO	\$ 0	CUENTAS POR PAGAR	\$ 0
FONDOS	\$ 0	COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	\$ (
		RETENCION EN LA FUENTE	\$ 0
INVERSIONES	\$ 0		
OBLIGATORIAS	\$ 0	PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONE	\$ 0
OTRAS INVERSIONES	\$ 0	PARA OBLIGACIONES FISCALES	\$ (
DEUDORES	\$ 0		
CLIENTES	\$ 0	TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$ 0
CUENTAS POR COBRAR A SOCIOS Y	\$ 0		
ANTICIPO DE IMPUESTOS Y CONTRI	\$ 0		
DEUDORES VARIOS	\$ 0	PASIVO NO CORRIENTE	
DEUDAS DE DIFICIL COBRO	\$ 0		
_	<u> </u>	OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$ (
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	\$ 0	BANCOS NACIONALES	\$ C
ACTIVO NO CORRIENTE		TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	\$ 0
ACTIVO NO CORRIENTE  PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO EQUIPO DE OFICINA	<b>\$ 10,000,000</b> \$ 5,000,000	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	\$ 0 \$ 0
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO			, -
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO EQUIPO DE OFICINA	\$ 5,000,000		, -
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO EQUIPO DE OFICINA EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNI	\$ 5,000,000 \$ 5,000,000		, -
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO EQUIPO DE OFICINA EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNI	\$ 5,000,000 \$ 5,000,000	TOTAL PASIVO	\$ C
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO EQUIPO DE OFICINA EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNI DEPRECIACION ACUMULADA	\$ 5,000,000 \$ 5,000,000 \$ 0	TOTAL PASIVO PATRIMONIO	<b>\$ 0</b>
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO EQUIPO DE OFICINA EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNI DEPRECIACION ACUMULADA  INTANGIBLES	\$ 5,000,000 \$ 5,000,000 \$ 0	TOTAL PASIVO  PATRIMONIO APORTES SOCIALES	\$ 0 \$ 10,000,000 \$ 0
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO EQUIPO DE OFICINA EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNI DEPRECIACION ACUMULADA  INTANGIBLES CREDITO MERCANTIL	\$ 5,000,000 \$ 5,000,000 \$ 0 \$ 0 \$ 0	TOTAL PASIVO  PATRIMONIO APORTES SOCIALES RESERVAS	\$ 0 \$ 10,000,000 \$ 0 \$ 0
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO EQUIPO DE OFICINA EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNI DEPRECIACION ACUMULADA  INTANGIBLES CREDITO MERCANTIL MARCAS  DIFERIDOS	\$ 5,000,000 \$ 5,000,000 \$ 0 \$ 0 \$ 0	TOTAL PASIVO  PATRIMONIO APORTES SOCIALES RESERVAS REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	, -
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO EQUIPO DE OFICINA EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNI DEPRECIACION ACUMULADA  INTANGIBLES CREDITO MERCANTIL MARCAS	\$ 5,000,000 \$ 5,000,000 \$ 0 \$ 0 \$ 0 \$ 0	TOTAL PASIVO  PATRIMONIO APORTES SOCIALES RESERVAS REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	\$ 0 \$ 10,000,000 \$ 0 \$ 0
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO EQUIPO DE OFICINA EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNI DEPRECIACION ACUMULADA  INTANGIBLES CREDITO MERCANTIL MARCAS  DIFERIDOS CARGOS DIFERIDOS	\$ 5,000,000 \$ 5,000,000 \$ 0 \$ 0 \$ 0 \$ 0 \$ 0	PATRIMONIO APORTES SOCIALES RESERVAS REVALORIZACION DEL PATRIMONIO UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 10,000,000 \$ ( \$ 0
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO EQUIPO DE OFICINA EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNI DEPRECIACION ACUMULADA  INTANGIBLES CREDITO MERCANTIL MARCAS  DIFERIDOS	\$ 5,000,000 \$ 5,000,000 \$ 0 \$ 0 \$ 0 \$ 0	TOTAL PASIVO  PATRIMONIO APORTES SOCIALES RESERVAS REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	\$ 0 \$ 10,000,000 \$ 0 \$ 0

ANDREAS HELMUT MAYR Representante Legal CE: 525.853 ADRIANA RIVERA CORREA Contadora

TP 154648-T

## **FUNDACIÓN SAVEVA**

NIT. 901.116.158-2

## ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

(Expresado en pesos colombianos)

CONCEPTO	\	/ALOR EN	LIBROS
* Ingresos Brutos '- Devoluciones			\$ 0 \$ 0
'= Ventas Netas			<b>\$ 0</b>
'- Costo Mercancía			\$ 0
= Excedente en Ventas			\$ 0
'- Gastos de : . Administración			\$ 0
. Ventas			\$ 0
. Fináncieros			\$ 0
= Excedente operativo			<b>\$ 0</b>
'+ Otros Ingresos			\$ 0
Otros Gastos			\$ 0
= Excedente antes de impuestos			\$ 0
'- Impuestos			\$ 0
= EXCEDENTE NETO			\$ 0
			•

**ANDREAS HELMUT MAYR** 

Representante Legal

CE: 525.853

**ADRIANA RIVERA CORREA** 

Contadora

TP 154648-T